**SCI-897-2011**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector  Comisión Permanente de Asuntos Económicos Asamblea Legislativa  Dr. Milton Villarreal C, Vicerrector de Investigación y Extensión  Licda. Silvia Hidalgo, Directora Centro de Vinculación Universidad Empresa  Licda. Grettel Ortíz A, Directora Oficina de Asesoría Legal |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
|  | |  |
| **Fecha:** | | **24 de noviembre del 2011** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2743, Artículo 15, del 24 de noviembre del 2011. Moción de Fondo del Artículo 1, del Proyecto: “Ley que declara de interés público el desarrollo de una zona económica en la Provincia de Cartago”. Expediente 18.229** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2729, Artículo 10, del 01 de setiembre de 2011, acordó lo siguiente:

**“*CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su artículo 2 lo siguiente:*

*“La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales*
2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas*
3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa*
4. *Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales”*
5. *El ITCR concibió la creación de una Zona Económica Especial de la Región Huetar Norte y la hizo realidad con la participación de múltiples actores, logrando la unión de fuerzas en pro del desarrollo de dicha región. Lo cual ha permitido a la Institución cumplir con su principio de vincularse con la realidad costarricense, como un medio para orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*
6. *La Zona Económica Especial es una estrategia de desarrollo económico-social en el ámbito local, que busca potenciar los recursos territoriales, materiales y humanos de la región, donde se busca fortalecer los vínculos entre todos los actores involucrados.*
7. *La participación del TEC ha marcado la diferencia y ha sido un factor clave para su éxito, pues como institución de educación estatal, tiene mucha credibilidad y se aleja de proyectos políticos particulares.*
8. *La declaratoria de “utilidad pública” de la Zona Económica especial de la Región Huetar Norte, mediante la Ley N° 8357, potenció su desarrollo.*
9. *Igualmente en la provincia de Cartago, el Tec ha iniciado un proceso de desarrollo de una zona económica especial, con logros concretos en un plazo muy corto. La ZEE en Cartago está coordinada por un comité, en el que están representados el TEC, la Cámara de Comercio de Cartago, la Municipalidad de Cartago, el Parque Industrial y la banca. Cada uno de estos integrantes del comité a su vez mantiene comunicación con otros actores.*
10. *La ZEE de Cartago recientemente culminó con éxito el Primer Encuentro de Encadenamientos Productivos y la experiencia ha abierto muchas opciones de vinculación entre empresas del sector productivo y el TEC. El cual por medio de sus escuelas tiene mucho que aportar, especialmente en componentes científicos y tecnológicos.*
11. *El Proyecto de Ley: “Ley que declara de interés público el desarrollo de una zona económica en la provincia de Cartago”. Expediente 18.229, propone, declarar de interés público las actividades destinadas a fortalecer los planes de desarrollo integral de la provincia de Cartago, que realice la estrategia Zona Económica Especial Cartago.*
12. *Esta declaratoria resulta de mucho interés para la Institución porque promueve acciones, que resultan totalmente congruentes con su quehacer. Tales como, contribuir al desarrollo de inversiones e infraestructura que fortalezcan la condición social, económica y ambiental de la región, buscar el desarrollo del potencial endógeno, mediante el apoyo a las iniciativas de desarrollo local, que puedan generar empleo y fortalecer la pequeña y mediana empresa, impulsar la incorporación de tecnologías apropiadas y de punta en la región, instrumentar una política económica y social que responda a las necesidades de las empresas de la región, crear nuevas oportunidades para la población joven de la región, en el desarrollo profesional como nuevos empresarios potenciales, a partir de acciones y políticas educativas, procurar el incremento del valor agregado a la producción de la región, entre otras.*

***ACUERDA:***

1. *Apoyar el Proyecto: “Ley que declara de interés público el desarrollo de una zona económica en la Provincia de Cartago”. Expediente 18.229.*
2. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.”***
3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 23 de noviembre de 2011, mediante correo electrónico, recibe texto de la moción de fondo del Artículo 1, del Proyecto de Ley que declara de interés público el desarrollo de una zona económica en la Provincia de Cartago; en la cual se da la representación legal al Instituto Tecnológico de Costa Rica. El texto dice:

“*LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*

*DECRETA:*

***LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO DE***

***UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CARTAGO***

***ARTÍCULO 1.-         Declaración de interés público***

***Declárese de interés público las actividades destinadas a fortalecer los planes de desarrollo integral de la provincia de Cartago, que realice la estrategia en zona económica especial de Cartago, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y tendrán la representación legal de la estrategia zona económica especial***

***ARTÍCULO 2.-         Actividades cubiertas por la declaración***

*Las actividades de la estrategia Zona Económica Especial Cartago cubiertas por la declaración de interés público, serán las siguientes:*

***a)****Promover, ante el Estado, el desarrollo de inversiones e infraestructura que fortalezcan la condición social y económica de la región.*

***b)*** *Impulsar planes de atracción de inversiones y la promoción de las exportaciones que permitan crear empleos estables.*

***c)*** *Estimular el crecimiento empresarial que incluya al sector agroindustrial.*

***d)****Desarrollar el potencial endógeno, mediante medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local, la generación de empleo y actividades de la pequeña y mediana empresa.*

***e)*** *Impulsar la incorporación de tecnologías apropiadas y de punta en la región, a fin de ofrecer a los sectores productivos mejores condiciones de competencia.*

***f)*** *Promover el desarrollo del sector servicios así, como el surgimiento y establecimiento de nuevas empresas en este campo; asimismo, instrumentar una política económica y social que responda a las necesidades de las empresas de la región para competir en el mercado mundial.*

***g)*** *Crear nuevas oportunidades para la población joven de la región, en el campo de su desarrollo profesional como nuevos empresarios potenciales, a partir de acciones y políticas educativas.*

***h)*** *Procurar el incremento del valor agregado a la producción de la región; y mediar e impulsar el desarrollo económico y social de la misma.*

***i)*** *Impulsar todas aquellas propuestas y acciones que sean necesarias para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales requeridas por la provincia y el país en general.*

*Todas las actividades cubiertas por la declaración contenida en este artículo deberán realizarse en procura de lograr un desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente.*

***ARTÍCULO 3.-         Convenios y acuerdos de cooperación***

*Para obtener la consecución de sus objetivos, se autoriza la realización de convenios y acuerdos de cooperación y préstamo de recursos humanos, de implementos de oficina, de infraestructura o de cualquier otro tipo de bien mueble, así como de prestación remunerada de servicios técnico-académicos.  Para ello, seguirán las estipulaciones legales y constitucionales que regulen la materia según el ordenamiento jurídico costarricense.*

*Rige a partir de su publicación”.*

**ACUERDA:**

1. Manifestarse a favor de la moción de Fondo del Artículo 1, del Proyecto: “Ley que declara de interés público el desarrollo de una zona económica en la Provincia de Cartago”. Expediente 18.229”, por ser de interés del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **VIESA**  **Vicerrectoría de Docencia**  **Dirección Centro Académico San José**  **Dirección Sede Regional San Carlos** | **Auditoría Interna**  **Oficina de Comunicación y Mercadeo**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones** |